



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	2017-00755
Decisión	Acepta renuncia poder

En atención a los correos electrónicos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que presenta el abogado HERNAN RESTREPO BUILES portador de la tarjeta profesional 4661 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante.

La terminación del poder se hará efectiva cinco días (5) después de remisión de la renuncia a sus poderdantes, en los términos del artículo 76 del Código general del proceso

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cbe9487e2c0082f6576e5455080546afe28d5d1c158f74eaec473038a37d7c**

Documento generado en 16/11/2021 03:41:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>